

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluso los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Partes recibidos en la Secretaria de estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de los ejércitos reunidos desde Lérida, en 20 del corriente mes manifiesta, que según todas las noticias que sin cesar recibe, la anarquía empieza á reinar en todos los puntos pronunciados: que las tropas envueltas en la traición se hallan animadas del deseo de salir de ella, estando próximas á ejecutarlo en unión de sus gefes y oficiales, á quienes la esperanza de que llegase tal momento les ha obligado á permanecer en su puesto después de haber cedido al imperio de las circunstancias; y por último, que bajo tales auspicios espera poder prestar pronto un señalado servicio á su patria.

El gobernador del castillo de Monjuich con fecha del 18 da parte al ministerio de la Guerra de que dicho fuerte se halla abastecido de todo lo necesario, y su leal guarnición decidido á sostenerle á todo trance.

El general Zurbano se hallaba el 20 en Cervera á la cabeza de 15 batallones, cinco escuadrones y cuatro baterías, prometiéndose pernoctar en Igualada y tener un éxito feliz en su expedición. Se inserta á continuación la proclama que ha dirigido á los catalanes.

Catalanes: Encargado interinamente del mando militar de este distrito y del ejército acantonado en el mismo, tengo el deber de restablecer el orden público y el respecto al Gobierno supremo de la nación, desco-

nocido en la capital y en otros varios puntos del principado. Este es mi deber, y no puedo dispensarme de cumplirlo; pero antes de emplear para ello medios de coerción, creo indispensable dirigiros mi voz siempre amiga, procurando reducir á la razón á los extraviados, é inspirar confianza á todos.

La bandera levantada por los disidentes manifiesta en su lema estas hermosas palabras: «Isabel II, Constitución de 1837, independencia nacional.» Catalanes, oidlo esa es nuestra bandera. Si; á la Reina Isabel II invocamos. S. M. se halla rodeada y guardada por sus mejores defensores, por los que, durante siete años de devorada guerra han tenido constantemente su pecho sirviendo de escudo á ese Trono en que se asienta la augusta Niña que es la esperanza de los españoles. Estos mismos guardadores de S. M. lo son igualmente, y muy celosos de la Constitución de 1837, que á su abrigo se formó, y que la han salvado en las diferentes ocasiones en que ha estado en peligro. ¡Independencia nacional! Por ella se levantó la nación apoyada en el actual Gefe del Estado que la sostiene con la dignidad conveniente.

¿Cuál pues es el motivo de la disidencia? ¿Es la Regencia del ilustre Duque de la Victoria que las Cortes le confiaron en 1841 con universal aplauso? Si este es el motivo, ¿es suficiente acaso para precipitar la nación en la anarquía á que se la conduce? No, catalanes: volved en vosotros y mirad el abismo que se abre á vuestros pies.

El Regente del Reino, os lo aseguro, ansía el momento en que poder entregar á las Cortes el depósito sagrado que las mismas le confiaron: nuestra Reina, nuestra

Constitucion, nuestra independenciam. El momento no está lejano. Las Córtes deben reunirse en el próximo Agosto; y si tal es la voluntad nacional, el Regente del Reino no se opondrá á ella, y resignará su encargo pero hasta entonces no es posible que abandone los caros objetos que tiene á su guarda, ni la nacion podria consentirlo. No, no podrá consentir, siendo como es amante del Trono, que su Reina adorada quede entregada á una coalicion en que los republicanos mas marcados tienen la iniciativa.

Catalanes: Pocos dias, sobre dos meses, faltan para que las nuevas Córtes reunidas manifiesten el voto de la nacion. Los deseos de esta serán cumplidos: sus necesidades atendidas. Esperad tranquilos hasta entonces, y volved mientras tanto al órden que tanto nos interesa para conservar la paz que es el anhelo de la inmensa mayaría de la nacion.

Catalanes: aunque guerrero, mi mision es de paz, mi decision, el absoluto olvido de lo pasado, la reconciliacion entre hermanos que jamas debieron separarse. No dudareis del cumplimiento de esta promesa, sabiendo que mi palabra es siempre cumplida. Reus responderá de ello á los que lo ignoren. La fuerza de las armas sometió la villa á la obediencia: ofrecí no recordar lo pasado, y nadie tuvo motivo para lamentar sus extravios.

Catalanes: No desconozcais la voz de la razon; disolved esas juntas que se han puesto á vuestro frente: tornad á la obediencia del Gefe superior temporal del Estado: aguardad con calma la decision de las Córtes, y yo os aseguro que entonces será el primero á sostenerla vuestro capitan general interino, **Martin Zurbano.**

Aunque nos proponemos examinar mas detenidamente el decreto inserto en la *Gaceta* de ayer, por el cual se suprimen las contribuciones é impuestos conocidos con los nombres de alcabalas, cientos y millones, no podemos dejar de llamar en este momento la atencion de nuestros lectores hácia una resolucion, que ademas de ser justa y equitativa, y de producir un beneficio inmenso á la masa general de la poblacion, evita abusos de mucha consideracion, que estragan las costumbres y corrompen la moral pública.

En *el Eco de Aragon* del dia 18 del corriente leemos lo que sigue:

Ejército de Cataluña.—Cuarta division.—Estado mayor.—Seccion segundo.—El Excmo. Sr. comandante general de la cuarta division de este ejército con fecha de ayer me dice lo siguiente.

«El gefe comandante de las dos compañías que guarnecen la ciudad de Solsona y su castillo con fecha 13 del que rige me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Por comunicacion del señor coronel del regi-

miento á que pertenezco desde Agramunt y fecha de ayer recibí la órden para hacer volver á esta ciudad al estado normal, lo que he ejecutado con el mayor órden; y á esta hora que son las siete y media de la mañana quedan reconocidas las autoridades ocupando cada una su lugar, y sometido enteramente al Gobierno que nos rige. Espero de la rectitud de V. E. se digne mandar un gefe que se haga cargo del gobierno de esta plaza, pudiendo quedar seguro del sosten del órden hasta que esto se verifique, suplicándole que despues de destituido de mi cargo se aclare mi procedimiento en estos dias.

Me ha parecido muy conveniente que sea un compañero el portador para que llegue á noticia de V. E. este hecho con toda seguridad.

Hallo conveniente advertir á V. E. el comportamiento ejemplar de obediencia con que se han distinguido todos los individuos dependientes de mis órdenes, siguiendo como estan acostumbrados las virtudes y disciplina que honran siempre al regimiento á que pertenecen.

Todo lo que tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. para que disponga lo que tenga por conveniente»

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., manifestándole al mismo tiempo que he dado publicidad de esta noticia por la órden general de hoy, y circulado á todos los gobernadores y comandantes militares dependientes de esta provincia, acompañando á V. E. copias de los dos oficios dirigidos al comandante general de la provincia por la comision popular y ayuntamiento de Solsona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 16 de Junio de 1843.—Excmo. Sr.—El coronel C. G. I. Manuel Lopez de Grado.—Excmo. Sr. capitan general y en gefe de los ejércitos reunidos.

Núm. 1.º Comision popular de Solsona.

Habiendo el gobernador interino de esta comunicado la órden de V. E. para que se disuelva la comision popular que ha creado esta poblacion, y no siendo otros los principios que ha proclamado que los que se hallan consignados en el adjunto manifiesto, creyendo prudentemente que eran los de toda la nacion y del ejército, y probado lo contrario la comunicacion de V. E., no titubeará un momento en disolverse tan pronto como V. E. desea: le aseguro que por este acto ningun detrimento sufrirá ni el pueblo ni ningun individuo del mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Solsona á las doce de la noche del dia 12 de Junio de 1843.—Juan Consa, vocal.—Raimundo Cordonel, vocal.—Antonio Call.—Juan Rusques.—Al Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Lérida.

Núm. 2.º Ayuntamiento constitucional de Solsona.

El Ayuntamiento que tiene el honor de dirigirse á V. E., repuesto como se halla en la posesion de sus destinos por el señor comandante de la tropa de esta guarnicion, faltaria á su deber si dejara de ofrecer á V. E. sus sinceros votos de poner la ciudad que representa en la tranquilidad y sumision debida al legítimo Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, á cuyo fin ha llamado desde luego al comandante de la Milicia Nacional, dándole al efecto sus órdenes, quien ha contestado manifestando los deseos de secundar la voluntad del ayuntamiento. La ciudad permanece tranquila y sumisa, asi como es-

ta municipalidad espera las órdenes de V. E. para ser obedecidas.

Dios guarde á V. E. Muchos años. Solsona 13 de Junio de 1843.—Presidente accidental, Pelegrin Seriola, por ausencia del secretario.—Al Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Lérida.—Son copias.—El coronel C. G. I., Lopez.

El correo de hoy nos trae noticias altamente importantes, que nos apresuramos á dar por suplemento por lo que contribuyen á disipar las nieblas de que nuestros enemigos cubren la situacion actual.

Ademas de lo que hemos dicho en nuestro número bajo el epígrafe «A última hora,» podemos asegurar que las operaciones proyectadas sobre Barcelona van tan adelantadas que casi tenemos seguridad de que en el dia 25 á mas tardar habrá ocupado el general Zurbano la poblacion, sometiéndola al legítimo gobierno.

En un suplemento al *Eco de Aragon* del 21 se lee el siguiente parte del Excmo. Sr. general D. Antonio Seoane, que confirma tambien esta noticia.

El Excmo. Sr. capitán general D. Antonio Seoane ha remitido al de este distrito la comunicacion siguiente:

Excmo. señor: Tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que en ningun punto de esta provincia, y solo en las capitales de las de Barcelona, Gerona y Tarragona existe la revolucion contra el gobierno legítimo, promovida por un corto número de agitadores que, como no representan los intereses del pais, no hallan en él eco alguno ni esperanza por consiguiente de poder encender la guerra civil que los pueblos temen. Este; que es el verdadero estado del principado, y al que ha sido conducido solamente por una reunion de circunstancias favorables á los conspiradores en una nacion regida como la nuestra por instituciones tan liberales, vá á cambiar bien pronto de faz, y en busca de tan feliz resultado marcha ya sobre la capital del principado el general D. Martin Zurbano con 16 batallones, 6 escuadrones y 6 baterias, mientras yo le sigo con fuerzas tambien respetables. El buen aspecto y hasta entusiasmo por la paz que reina en sus habitantes de todas clases, y la conservacion del castillo de Monjuic, me aseguran este nuevo triunfo: ni un instante dudo del buen y pronto resultado de él, en el que el pais empieza á mirar ya su salvacion, y tambien esperan con ansia por unirse á sus cuerpos los pocos batallones que envueltos en la sediccion permanecen disciplinados, y como tal llenos de horror hácia la anarquía que devora ya á los coligados revoltosos, en quienes no hay mas de comun que la ambicion y el crimen. Lo que digo á V. E. para la satisfaccion de este leal pais, y seguiré dando á V. E. cuenta de lo que ocurra importante.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Lérida 20 de Junio de 1843.

Sabemos ademas que habiendo salido de Zaragoza dos batallones con el objeto de hostilizar á Teruel, á donde se dirigian, la junta revolucionaria de éste pidió auxilios á la de Valencia, la cual acordó remitirle un batallon del 6.º de ligeros que se encontraba en Segorbe. Pero este batallon al llegar á las inmediaciones de Teruel lanzó un grito de lealtad, y apoderándose de una comision de la junta que habia salido á recibirle, marchó llevándola prisionera á incorporarse con las tropas que venian de Zaragoza, y todas reunidas marchan sobre Teruel.

Ademas en el *Eco de Aragon* de hoy encontramos el siguiente parte:

Estado mayor.—Tercer cuerpo de operaciones.

Por extraordinario que acabo de recibir me participa el coronel comandante del cuerpo de E. M. D. Anselmo Bläser, desde Cella, habersele incorporado un batallon de infanteria de Navarra y 17 caballos del de Leon que, procedentes de Valencia, se salieron de aquella capital aparentando su adhesion al pronunciamiento añadiendo que, segun le ha manifestado el teniente de caballeria D. Ramon Mendiña, ayudante de campo del general Zabala, que se vino con dichas tropas, todos los demas que se hallan en aquella plaza, esperan coyuntura para seguir su ejemplo, ó repeler á los sublevados.

Por otro procedente de Madrid me dice el Escelentísimo señor ministro de la Guerra, que decidido S. A. el Regente del reino á sofocar la rebelion y restablecer el orden y el imperio de la ley, ha resuelto su marcha á Valencia.

Lo que ha dispuesto se haga saber al público para su noticia y satisfaccion. Zaragoza 21 de Junio de 1843.—El general segundo cabo, Corral.

Cádiz, la ínclita, la leal Cádiz, la ciudad ante cuyos muros se estrelló el coloso del siglo; Cádiz, baluarte de la libertad española, no ha podido mirar con indiferencia los sucesos producidos por hijos espúreos de la patria vendidos al oro corruptor del extranjero que se regocija en los trastornos de nuestra patria, y Cádiz imitando el sublime ejemplo dado por la siempre heroica Zaragoza y por la heroica villa de Madrid, ha dirigido al Regente del reino la siguiente esposicion:

SERMO. SR.

En las grandes crisis porque pasan las naciones en las épocas é instantes de azar y de peligros, deben los hombres de profundas creencias presentarse á defenderlas. Las corporaciones, autoridades, ejército y milicia nacional de Cádiz que juraron la *Constitucion* de 1837, el reinado de Doña Isabel II de Borbon y la regencia del duque de la Victoria, publican á la faz del mundo que fieles á sus juramentos no reconocen otra ley que aquella, otro rey que el jurado, ni otro Regente que V. A. Y esta franca manifestacion que es hija del convencimiento mas profundo estan prontos á apoyarla con sus consejos, con sus esfuerzos y con sus vidas.

Agítense en buen hora esos conspiradores de oficio vendidos al oro y á los intereses extranjeros: vocean y griten por sumirnos en una guerra civil sin bandera, sin principios y sin mas móvil que su ambicion; Cádiz, la ínclita Cádiz, la leal por excelencia está dispuesta á salvar toda la nacion como lo hiciera á principios de este siglo. Cádiz, Sermo. Sr. tiene voluntad de bronce, y la fé de los mártires para no permitir que en su suelo levante la cabeza la horrible hidra de la anarquía. Y Cádiz cumplirá estos juramen-

4
tos como supo cumplir lo que hizo el año de 1810; porque apoyada en la voluntad de toda la Milicia, en los votos de los valientes guerreros del ejército y marina que la guardan, y en la cooperación de los pueblos de su provincia, puede ofrecer sus servicios sin miedo de que nunca sean desmentidos.

Empero si Cádiz manifiesta á V. A. sus sentimientos, también espera ver por parte del gobierno la adopción de esas medidas salvadoras que poniendo coto á las maquinaciones é intrigas de los enemigos de nuestra prosperidad, insinúen la confianza en el ánimo de todos los buenos. Si á la sombra de la constitución se conspira, momentos hay en que la constitución se vela con un tupido lienzo para salvar la patria. Así nos lo enseñan las prácticas de los países libres antiguos y modernos, porque la salvación de la patria es la suprema ley de las naciones.

En fin, Serenísimo Sr., Cádiz lanza un grito de indignación contra los perjuros y se ofrece en holocausto de la libertad. Cadiz 18 de junio de 1843. Serenísimo señor, Dionisio Valdés, jefe político: Carlos Espinosa, comandante general: Pedro Lillo, intendente: diputación provincial: José Lareza Miranda, Pablo Matheu, Francisco Lopez Dominguez, Manuel José de Porto, Juan José Tinico, José Gonzalez de la Vega, Pedro Pascual Vela. Vicente Garcia de la Escalera: alcaldes, Manuel Rodriguez Jarrillo, José Lageira: alcaldes interinos, Pedro Casal, Manuel Abenojo: regidores, José Jimenez, Rafael Cabrera, Pedro Flores, Manuel Zaldua, Antonio Ruiz, Rafael Colarte, Rafael Marengo, Antonio Urralde, José Pereira, Cesareo Lopez, J. Hiscio Gonzales, Juan de Dios Rey, José walls y Roca: síndicos, Cayetano José de Arenas, Ignacio Ameller, Pascual Lopez Aragon. Secretario de la Excm. diputación provincial, Juan Rebuelta. Secretario del Excmo. ayuntamiento, José Sanchez Rendon. Junta de comercio, Juan Escribano, Juan Manuel Martinez, Santiago Llovet, Bernardo Antonio Cañizares Gil, José Maria Aguayo, secretario. Rafael de Sierra y Cárdenas, juez primero de primera instancia: José Rubio y Lubet, juez segundo de primera instancia: Jacobo Oreiro, capitán del puerto: Ciriaco Iriarte, comandante de carabineros: coroneles de los cuerpos que estan en esta plaza, Luis Angel Garcia, Victor Duro, Ramon Llorente: José Maria Orozco: comandante del tercio naval: Pablo Matheu, comandante del primer batallón de milicia nacional; Tomas Matheu, segundo comandante accidental; Juan Luis Meynet, comandante accidental del segundo batallón; Julian de la Vega, comandante del batallón de artillería de plaza; Juan Pedro Muchada, segundo comandante, José Pablo Perez, comandante del tercer batallón; Pascual Lopez Aragon, segundo comandante: J. Hiscio Gonzalez, comandante del tercio de lanceros; Francisco Lopez Dominguez, comandante de la compañía de cazadores estramuros; Juan de la Vega, comandante de la de bomberos: Mateo Cabrera, segundo comandante de la brigada de artillería ligera, Esteban Meinadier, Manuel Veraza, capitanes de la misma: José de Soria, mayor de plaza; José de los Rios, secretario del gobierno político.

Nota: esta esposición fué leída al frente de los cuerpos del ejército y de la milicia nacional en la gran parada celebrada en la tarde del mismo dia, con

motivo del aniversario de la constitucion, siendo con grande entusiasmo unánimamente victoreada por todos los concurrentes, en prueba de su decision á cuanto en ella se manifiesta.

La junta de Albacete se ha sometido ya: la poblacion ha vuelto á entrar en orden, y el imperio de las leyes se halla restablecido.

Indecible es el entusiasmo con que S. A. el regente del reino es recibido en todas partes. Tenemos noticias que así lo confirman de varios puntos del tránsito.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, ha dirigido á este Gobierno Político con fecha 23 del que rige, la orden circular que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 16 del actual.—«El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los capitanes generales de los distritos y demas autoridades dependientes del mismo lo siguiente. — Para impedir la confusion y demora que en la instruccion de los expedientes sobre reemplazos, sus incidencias y resultas ocasiona el abuso de hacerse y firmarse instancias comprensivas de muchas personas interesadas de circunstancias diversas y pertenecientes á distintos pueblos, por otra que ó bien se dicen sus apoderados sin justificarlo, ó bien los suscriben á su ruego sin acreditarlo, se ha servido el Regente del Reino mandar que en lo sucesivo no se hagan recursos, ni se presenten solicitudes sobre reemplazos, sus incidencias y resultas en que estén comprendidos mas de un reclamante de distintos pueblos y circunstancias, ó que siéndolo de uno solo no tengan un mismo objeto comun á todos, debiendo firmar las suyas cada uno por sí ó por medio de otro con la debida autorizacion acreditada en forma, en el concepto de que todo recurso ó solicitud que se presente por apoderado que la firme sin justificar esta cualidad, quedará sin curso como igualmente los que adolezcan del defecto de no tener autorizada la firma de otro á ruego, y las que comprendan mas de un reclamante con las circunstancias que quedan designadas. — De orden de S. A. lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que transcribo á VV. para su conocimiento, y á fin de que la den la mayor publicidad, fijándola en los parages mas públicos de esa poblacion. Dios guarde á VV. muchos años. Guadalajara 25 de Junio de 1843. — Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 32 del actual me dice lo siguiente.

La orden que debia insertarse aquí, es la misma que antecede.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de todos los que tengan que hacer reclamaciones de esta especie. Guadalajara 24 de Junio de 1843.—El brigadier comandante general.—Manuel de Obregon.

ANUNCIO.

Habiéndose desmandado una potra en la tarde del 20 del corriente Junio, se suplica al que pueda haberla recojido, la avise al dueño que lo es el cura propio de la villa de Fuente la Encina, quien abonará sus gastos y recompensará sus cuidados. — Señas de la yegua. Edad dos años, pelo negro, seis y media cuartas de axada, clin y cola cortada hará un año.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.